



**PROGRAMA DE COOPERACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LA
ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA GLOBAL ENTRE MÉXICO - JAPÓN**

CONVOCATORIA 2019 - 2020
Edición 48

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología y su Ley Orgánica, así como en las estrategias y líneas de acción contenidas en el Programa de Becas de Posgrado y apoyos a la calidad; en colaboración con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), en el marco del Programa de Cooperación para la Formación de Recursos Humanos en la Asociación estratégica global entre México – Japón:

CONVOCA

A profesionistas titulados/as que sean egresados/as de nivel licenciatura o maestría, con experiencia laboral, que desean profundizar sus conocimientos prácticos en áreas técnicas de alta especialización, a participar en el concurso de selección para la obtención de una beca de estancia técnica en Japón.

OBJETIVO DE LA BECA

Apoyar el desarrollo de profesionistas mexicanos/as, a través del intercambio cultural y fortalecer sus redes del conocimiento de nuevas técnicas, brindando oportunidades de movilidad, desarrollo y perfeccionamiento profesional para su aplicación a su regreso al país.

BASES GENERALES

I. Criterios de elegibilidad del Aspirante

- 1) Ser de nacionalidad mexicana.
- 2) Haber obtenido el grado (licenciatura, especialidad o maestría) al momento de presentar la solicitud y tener promedio mínimo de 8.0 o su equivalente.
- 3) Contar con experiencia laboral comprobable en el área de interés.
- 4) No haber recibido apoyo del CONACYT para la realización de una estancia técnica de intercambio.
- 5) Tener buen estado de salud física y mental para permanecer fuera del país durante el periodo que dure la estancia.
- 6) Tener dominio del idioma inglés que permita una comunicación fluida.

II. Características de las Becas

El gobierno de Japón a través de la JICA ofrece los siguientes beneficios

- Pasaje aéreo internacional México-Japón y Japón-México en clase turista (una sola ocasión)



- Manutención mensual de acuerdo al [Reglamento de JICA](#)
- Gastos de viajes de entrenamiento por el interior del Japón
- Gastos de hospedaje en Centros de Capacitación de JICA
- Gastos para la implementación del curso incluyendo materiales
- Gastos originados por asistencia médica, enfermedad o accidente ocurrido después de su llegada a Japón de acuerdo al Reglamento de JICA (enfermedades preexistentes, tratamiento dental y embarazo no están cubiertos)
- Formación básica en el idioma japonés en Japón

El Gobierno Mexicano a través del CONACYT ofrece el siguiente beneficio

- Curso básico del idioma japonés con duración de 9 semanas impartido en los meses de enero a marzo en la ciudad de México (no se incluye manutención ni hospedaje).

La estancia técnica incluye una formación básica del idioma japonés que le permite a el/la becario/a adaptarse a la cultura y vida en Japón, dicha formación es de dos módulos intensivos, el primero se imparte en la Ciudad de México con duración de 9 semanas antes de la partida y el segundo de 4 semanas a la llegada a Japón.

Durante la estancia los/las becarios/as deberán realizar trabajos de investigación y desarrollar un proyecto en coordinación con el/la tutor/a que se le asigne para tal efecto. La problemática abordada en los trabajos de investigación es de común acuerdo entre la temática del curso elegido y la factibilidad de aplicación en México.

III. Cursos

Nombre del Curso	Plazas ofrecidas	Duración (meses)
Company-Wide Quality & Productivity Management	12	5
Intellectual Property Rights	3	9
Information Science and Engineering	6	7
Modern Design and Traditional Craftsmanship	4	8
Preventive Medical Sciences	2	8
Electronic Circuit, Measurement and Control	3	8
Start Up Creation & Innovation Ecosystem Development	4	9

Número total de becas: 34

Los cursos en Japón se imparten íntegramente en inglés con una duración de entre 5 y 9 meses y se realizan a través de convenios establecidos por la JICA con instituciones japonesas públicas y privadas, como universidades, institutos y centros de investigación, así como con los gobiernos de las prefecturas.



IV. Calendario

Publicación de la Convocatoria	24 de junio, 2019
Inicio recepción de solicitudes	24 de junio, 2019
Fecha límite para la recepción de solicitudes	30 de agosto, 2019 a las 18:00 horas (tiempo del centro de México)
Publicación de fechas y horario de entrevistas	4 de octubre, 2019
Entrevistas de candidatos	16 al 18 de octubre, 2019
Publicación de resultados	6 de diciembre, 2019
Formalización	enero, 2020
Cursos de idioma japonés en México (Se imparte en la Ciudad de México y es obligatoria la asistencia)	enero - marzo, 2020
Inicio de la estancia técnica en Japón	abril de 2020 (fecha exacta a confirmar)

Las fechas de entrevistas, publicación de resultados y curso de idioma japonés pueden estar sujetas a cambio; consultar éstas en el sitio www.conacyt.gob.mx

El curso de idioma japonés en México es en modalidad presencial de tiempo completo, por lo que los aspirantes seleccionados deberán tener la disponibilidad para su asistencia. El inicio del curso será durante el mes de enero 2020, la fecha exacta será dada a conocer posterior a la publicación de los resultados.

El procedimiento de Postulación y Otorgamiento de la Beca; así como los Compromisos de las Partes; el Seguimiento de las Solicitudes Aprobadas y Evaluación Final de Resultados; la Verificación de la Información; la Cancelación y Terminación de la Beca; los Asuntos No Previstos; y la Entrega de Documentación e Informes, deberán consultarse en los [Términos de Referencia del Programa de Cooperación para la Formación de Recursos Humanos en la Asociación Estratégica Global entre México – Japón 2019 - 2020](#), que forman parte integral de la presente Convocatoria.

V. Consideraciones Generales

- 1) La presente Convocatoria, se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los/las interesados/as, sin que esto implique obligación alguna de apoyo por parte del CONACYT o la JICA.
- 2) Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido presentadas al CONACYT vía su sistema de cómputo en internet posterior a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en el Calendario, no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.
- 3) A fin de verificar que el/la aspirante no se encuentra en situación de adeudo con el CONACYT, deberá atender en específico a lo dispuesto en el Reglamento de Becas del Programa de



Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano [Reglamento de Becas del CONACYT](#) previo al trámite de registro, pudiendo comunicarse con la Subdirección de Ex Becarios adscrita a la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas para consultas y mayor información al respecto. Los datos de contacto son: liberaciondebeca@conacyt.mx

- 4) El CONACYT y JICA, con base en los apoyos declinados de la lista publicada de resultados, se reservan el derecho de otorgar éstos a otros/as aspirantes que no fueron favorecidos/as y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

VI. Restricciones

- 1) No se aceptará la presentación de 2 (dos) o más solicitudes para un/a mismo/a aspirante.
- 2) No serán elegibles las solicitudes cuando exista evidencia de que el/la aspirante tenga adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
- 3) A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar personal que guarde relación con el proceso de evaluación y determinación del otorgamiento.

VII. Principios

- 1) Equidad y no discriminación

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el CONACYT manifiesta que los requisitos y preferencias indicados en la presente Convocatoria, los criterios establecidos en el apartado *Selección y Evaluación* de los *Términos de Referencia* y la disponibilidad presupuestal del CONACYT en el rubro destinado al *Programa Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad*, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de los/as Aspirantes, sin que influyan o intervengan elementos de discriminación motivados por origen étnico, género, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarias de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los/as beneficiarios/as, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.

- 2) Apropiación social del conocimiento



El conocimiento desarrollado por el/la Becario/a durante su investigación científica, tecnológica y de innovación, debe ser utilizado en aras del bienestar de la sociedad mexicana coadyuvando a su proceso permanente de transformación y al desarrollo social y económico. En concordancia, el/la Becario/a promoverá la comunicación pública del conocimiento para estimular las vocaciones científicas, la consolidación de las instituciones y de grupos que se dediquen a la investigación.

3) **Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez**

Es una obligación del Gobierno Federal, sus servidores/as públicos, y quienes reciben recursos públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

4) **Confidencialidad y manejo de la información**

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Datos Personales, por lo que será pública con excepción de los datos personales. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por el/la aspirante al apoyo detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas de acuerdo con la legislación correspondiente.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y datos personales, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Los/las evaluadores/as y los/las integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de los beneficiados con motivo de la presente convocatoria serán incorporados al padrón de becarios publicado en la página electrónica del CONACYT.



VIII. Asuntos no previstos

Los asuntos no previstos en la Convocatoria o en los Términos de Referencia que forman parte de la misma, así como la interpretación de sus contenidos y alcances, serán resueltos por la *Dirección Adjunta de Posgrado y Becas del CONACYT*.

En caso de dudas relacionadas con esta Convocatoria, podrán dirigirse de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con las siguientes personas:

CONACYT	G. Salimar Alfaro Velasco	gsalimar@conacyt.mx	(55) 5322 7700 ext. 1507
CONACYT	Cinthia Yanet Valdez Ramirez	cvaldez@conacyt.mx	(55) 5322 7700 ext. 1503
JICA Oficina en México	Raquel Verduzco Dávila	verduzcoraquel.mx@jica.go.jp	(55) 5557 9995 ext. 117

Para todo problema de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática de este Consejo, favor de ponerse en contacto con el *Centro de Soporte Técnico*, Teléfonos: (55) 5322-7708 y 01-800-800-86-49 o vía correo electrónico: cst@conacyt.mx

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y en sus Términos de Referencia.

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

Responsable del programa

**Dirección Adjunta de Posgrado y Becas
Dirección de Vinculación**

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Dirección Adjunta de Posgrado y Becas
Dirección de Vinculación
Subdirección de Movilidad y Enlace
Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2019